

GACETA MUNICIPAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN,
ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2025-2027

CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, A 12 DE FEBRERO DE 2026



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL "2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

AÑO:
02

NÚMERO:
41

VOLUMEN:
01

SUMARIO:
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS



Chimalhuacán, Estado de México 11 de febrero del 2026

CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL
UNIDAD: AREA SUBSTANCIADORA
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: CIMCHI/SUB/407/2024
Oficio número: CIMCHI/SUB/041/2026
ASUNTO: SE REMITE INFORME.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

**MAURICIO RODRÍGUEZ PÉREZ.
CON EL CARGO DE EXDIRECTOR B
DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE GABINETE DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN.**

Con motivo del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, emitido en el expediente de investigación CIMCH/SUB/407/2024, devuelto por MAGISTRADA TITULAR DE LA NOVENA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITA AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, y recibido por la Autoridad Substanciadora el día nueve (09) de febrero del dos mil veintiséis, me permito hacer de su conocimiento que en término de los artículos 116 y 194 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal ya mencionado se señala las ONCE (11:00) HORAS DEL DÍA DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026) para la celebración de la AUDIENCIA INICIAL misma que tendrá verificativo en las OFICINAS QUE OCUPA LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN UBICADA EN C. ALDAMA S/N ESQUINA 16 DE SEPTIEMBRE, CABECERA MUNICIPAL DE CHIMALHUACÁN, EDIFICIO "ROSARIO IBARRA DE PIEDRA", como lo refiere el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa previsto en el artículo 184 y 185 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Lo anterior a efecto de que sirva a comparecer con identificación vigente que coincida con los rasgos fisionómicos, del mismo modo se le hace saber el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo, ni a declararse culpable, de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y de no contar con uno, se le será designado un defensor de oficio, para que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194 fracción VII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca sus respectivas pruebas en el domicilio ubicado en las OFICINAS QUE OCUPA LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN UBICADAS EN C. ALDAMA S/N ESQUINA CON C. ALDAMA S/N ESQUINA 16 DE SEPTIEMBRE, CABECERA MUNICIPAL DE CHIMALHUACÁN, EDIFICIO "ROSARIO IBARRA DE PIEDRA", así mismo se pone a su disposición el correo electrónico autoridadsubstanciadora71@gmail.com y el número telefónico 55-92-08-62-95 perteneciente a la Contraloría Interna Municipal del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán.

Se le hace el apercibimiento que en caso de no comparecer o no ofrecer pruebas de su parte se procederá a cerrar la audiencia inicial recibiendo únicamente con posterioridad las pruebas supervinientes, así mismo se previene al presunto responsable para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante dicha autoridad substanciadora, con el apercibimiento legal que en caso de no hacerlo se le tendrá como domicilio únicamente los estrados físicos de esta autoridad substanciadora.

Conforme al artículo 126 fracción III de la Ley de Responsabilidad Administrativa del Estado de México y Municipios se apercibe con multa de cien y hasta ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, para conminar a los presuntos responsables y testigos, a presentarse el día y hora señalados para el desahogo de pruebas a su cargo, así como para señalar domicilio para practicar cualquier notificación personal relacionada con la substanciación del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.

ATENTAMENTE

LIC. LIZBETH PINERO PARRA
TITULAR DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA ADSCRITA A LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.

C.C.P Archivo.



**H. Ayuntamiento Constitucional de Chimalhuacán,
Estado de México**

Periodo 2025-2027

Xóchitl Flores Jiménez
Presidenta Municipal

Luis Edgar Flores Saldívar
Primer Síndico

Paola Hernández Buendía
Segunda Síndica

María del Pilar Piña Trejo
Primera Regidora

Alfredo Alan Arenas López
Segundo Regidor

Mayra Palmira Peralta Romero
Tercera Regidora

Ramiro Cristián Rojas Cortés
Cuarto Regidor

Sindy Berenice Martínez Cabrera
Quinta Regidora

Giovani Sandoval Pérez
Sexto Regidor

Verónica Olvera Servantes
Séptima Regidora

Josué Marcos Bastida Buendía
Octavo Regidor

María Isabel Espinoza Ochoa
Novena Regidora

Octavio Valverde Arroyo
Décimo Regidor

Fernando González Bolaños
Décimo Primer Regidor

Zayra Lizeth Huerta Palma
Décima Segunda Regidora

Patricia Josefina Jiménez Hernández
Titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN,
ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2025-2027



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO MUNICIPAL